



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2009-MPC

Cusco, 06 de mayo de 2009

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

**Visto**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo de 2009, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0123-2009-MPC de fecha 20 de abril de 2009, se resolvió el Contrato de Obra Celebrado entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Consorcio Velasco Astete para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA VELASCO ASTETE DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, por causas atribuibles al referido consorcio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2009-MPC de fecha 06 de mayo de 2009, el Concejo Municipal acordó aprobar, la ejecución del saldo de obra, correspondiente al carril derecho en dirección al aeropuerto internacional Alejandro Velasco Astete, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA VELASCO ASTETE DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, habiéndose aprobado la ejecución del saldo de obra de la obra mencionada en el considerando precedente, en procura de garantizar los intereses de la Municipalidad y los derechos de los vecinos, teniendo en consideración el grave peligro al que son expuestos los vecinos, así como, los turistas que arriban a la Ciudad del Cusco, corresponde tomar las acciones inmediatas, a efectos de garantizar la ejecución del total de la obra en el mas breve plazo posible;

Que, conforme lo establece el inciso b) del Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, conforme se desprende del Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de una situaciones que supongan grave peligro,

en este caso la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales previstos en la Ley de Contrataciones; las demás actividades necesarias para completar el objetivo propuesto por la Entidad no tendrán el carácter de emergencia y se contratarán de acuerdo a lo establecido por la Ley referida;

Que, mediante Informe N° 138-2009-MPC-GI, la Gerencia de Infraestructura, informa que la obra: “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA VELASCO ASTETE DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” se encuentra en un avance del 55%, no habiéndose concluido ninguno de los dos carriles, lo que motiva que actualmente el tránsito por dicha arteria se realice, en ambos sentidos por un solo carril, generando un mayor desgaste al normal planificado en la carpeta asfáltica y exponiéndose al peligro a los peatones que transitan por el referido sector;

Que, mediante Informe N° 061-GTVT-MPC-2009, la Gerencia de Tránsito, informa que la situación de la Avenida Velasco Astete viene motivando una grave congestión vehicular, a más de constituir causa para el deterioro de las unidades vehiculares que circulan por la referida vía;

Que, mediante informe N° 215-2009/MPC-GM-OSO, la Oficina de Supervisión de Obras y Defensa Civil, informa que debido a la actual situación de la obra paralizada en la Avenida Velasco Astete, teniendo en consideración que la referida Avenida es la principal vía de acceso al aeropuerto internacional Alejandro Velasco Astete y, en caso se produzca cualquier emergencia en el mencionado terminal aéreo, la asistencia medica se vería gravemente perjudicada, por tanto, estando ante una situación que supone grave peligro, se debe tomar las acciones inmediatas a efectos de concluir el saldo de obra de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA VELASCO ASTETE DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 establece que, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse; copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Señor CPC. Mariano Baca Anaya, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco solicita al Pleno del Concejo la exoneración de los procesos de selección por situación de emergencia de las contrataciones para la adquisición





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

de concreto pre-mezclado por la suma de S/. 398.000.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Nuevos Soles), y madera para encofrados por un valor de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil Nuevos Soles), para la ejecución del saldo de obra, correspondiente al carril derecho en dirección al aeropuerto internacional Alejandro Velasco Astete, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA VELASCO ASTETE DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO” bajo la modalidad de Administración Directa

Que, estando a lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades conferidas por el numeral 35) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la exoneración de los procesos de selección por situación de emergencia de las contrataciones para la adquisición de concreto pre-mezclado por la suma de S/. 398.000.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Nuevos Soles), y madera para encofrados por un valor de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil Nuevos Soles), para la ejecución del saldo de obra, correspondiente al carril derecho en dirección al aeropuerto internacional Alejandro Velasco Astete, de la Obra ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa: “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA VELASCO ASTETE DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Ejecutivo la publicación del presente acuerdo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar al Ejecutivo, hacer de conocimiento del Órgano de Control Institucional lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA  
SECRETARÍA GENERAL

Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
CPC. MARIANO BACA ANAYA  
ALCALDE